



PARTIDOS POLÍTICOS Y SOCIEDAD EN LA DEMOCRACIA

Ángel Durán



ÍNDICE

PARTIDOS POLÍTICOS Y SOCIEDAD EN LA DEMOCRACIA, UNA TEORÍA FUNCIONALISTA.....	1
- <i>Introducción</i>	1
- <i>La influencia del pensamiento internacional en la democracia</i>	10
- <i>La democracia a la que aspiramos bajo la teoría del funcionalismo democrático</i>	24
- <i>El actuar social del individuo y la colectividad</i>	25
- <i>Conclusiones</i>	28
- <i>Bibliografía</i>	29

Ángel DURÁN PÉREZ¹

SUMARIO: I. *Nota Introductoria* II. *El papel de los partidos políticos y la sociedad en la democracia en la Constitución de 1917* III. *La influencia del pensamiento internacional en la democracia del siglo XXI* IV. *La democracia a la que aspiramos bajo la teoría del funcionalismo* V. *Conclusiones* VI. *Bibliografía*

Introducción

El papel de los partidos políticos y la sociedad en la democracia en la Constitución de 1917

Los partidos políticos pasaron inadvertidos para la constitución mexicana de 1917, no fueron señalados en ninguna parte de su texto, sin embargo, la estructura constitucional sobre los derechos políticos, sí se estableció en ella, las bases del sistema político se sentaron específicamente en el artículo 9² en el que se reguló el derecho de asociación y en el artículo 35 se regularon los derechos y prerrogativas de los ciudadanos³, en el primero se estipuló que bajo ninguna circunstancia se podría coartar el derecho de asociarse, siempre y cuando fueran ciudadanos, ser ciudadano significaba ser mexicanos, contar con 18 años cumplidos y tener un

¹ Magistrado Supernumerario del Tribunal Electoral del Estado de Colima, Dr. En Derecho por el Instituto Internacional del Derecho y del Estado, abogado@angelduran.com

² Artículo 9 de la Constitución del 5 de febrero de 1917; No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada tienen derecho a deliberar.

³ Artículo 9 de la Constitución del 5 de febrero de 1917; Son prerrogativas del ciudadano:

I. Votar en las elecciones populares;

II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión teniendo las calidades que establezca la ley;

III. Asociarse libre y pacíficamente para tomar parte en los asuntos políticos del país.

modo honesto de vivir (artículo 34 constitucional) y en el segundo supuesto, se estableció el derecho de votar y ser votado, así como poder participar en forma pacífica en los asuntos políticos del país.

Si bien es cierto que hasta aquí, la Constitución mexicana de 1917 promulgada por don Venustiano Carranza en la sesión del Congreso constituyente en Querétaro y que entró en vigor hasta el 1º de mayo de ese mismo año⁴, no reservó un capítulo específico a los partidos políticos, sin embargo, sí contempló la base estructural de un sistema político que se forjaría al paso de los años en nuestro país.

El sistema electoral y la regulación de partidos políticos fue delegada a la ley, por ello el 6 de febrero de 1917 surge la nueva ley electoral, que regula el establecimiento de candidaturas independientes, autorizó el voto directo de todos los ciudadanos, incluyendo a los analfabetas, recusar a los instaladores de casillas electorales, presentar reclamaciones por escrito, entre otras⁵, en esta legislación se establecieron todas las reglas democráticas que se utilizarían en los procesos electorales, donde por supuesto, el objetivo del legislador, era respetar los derechos de asociación y de carácter político, que establecía la recién aprobada constitución de 1917.

El 2 de julio de 1918 surge una nueva ley para la elección de poderes federales, en ella se pide a los partidos políticos un programa de gobierno y la publicación de un órgano informativo y les impone una serie de requisitos que deberán de cumplir antes de participar en las elecciones.⁶ Posteriormente en el gobierno de Manuel Ávila Camacho, se promueve una Ley Electoral Federal en 1946, promulgada el 31 de diciembre del año anterior y publicada el 7 de enero de 1946, dando origen a una Ley Reglamentaria de los Artículos 36 fracción I, parte final, artículos 60, 64 fracción I y 97 de la Constitución Política Mexicana, en esta legislación se establecieron

⁴ González, Oropeza (Coord.), *La Justicia Electoral en México 20 años*, t I, *El siglo de las instituciones*, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2009, p. 255-256.

⁵ *Ibidem*, p. 257

⁶ *Ibidem*, p. 262

también nuevos mecanismos que regulaban los procesos electorales y así se fue construyendo la democracia en México⁷. Posteriormente el 4 de diciembre de 1951, entró en vigor la Ley Electoral Federal, ley que se caracterizó por tener mayores controles en las elecciones para participar en los procesos electorales⁸, sobre todo porque en esa época existía una pluralidad de partidos políticos, (Partido Popular, Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, Partido Nacionalista Mexicano, Partido Acción Nacional y Partido Revolucionario Institucional).

El 22 de junio de 1963, se publica en el Diario Oficial, un decreto de reformas y adiciones de los artículos 54 y 63 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta reforma contiene:

Artículo 54.-La elección de diputados será directa, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 52, y se complementará, además, con diputados de partido, apegándose, en ambos casos, a lo que disponga la ley electoral y, en el segundo, a las reglas siguientes:

- I. Todo partido político nacional, al obtener el dos y medio por ciento de la votación total en el país en la elección respectiva, tendrá derecho a que se acrediten, y de sus candidatos, a cinco diputados, y alguno más, hasta 20 como máximo, por cada medio por ciento más de los votos emitidos;
- II. Si logra la mayoría en 20 o más distritos electorales, no tendrá derecho a que sean reconocidos diputados del partido, pero si triunfa en menor número, siempre que logre el dos y medio por ciento mencionado en la fracción anterior, tendrá derecho a que sean acreditados hasta 20 diputados, sumando los electos directamente y los que obtuvieron el triunfo por razón de porcentaje;

⁷ *Ibídem*, p. 272

⁸ *Ibídem*, p. 281

- III. Éstos serán acreditados por riguroso orden, de acuerdo con el porcentaje de sufragios que hayan logrado en relación a los demás candidatos del mismo partido, en todo el país;
- IV. Solamente podrán acreditar diputados en los términos de este artículo, los partidos políticos nacionales que hubieren obtenido su registro conforme la ley electoral Federal, lo menos con un año de anterioridad al día de la elección; y
- V. Los diputados de mayoría y los de partido, siendo representantes de la nación como lo establece el artículo 51, tendrán la misma categoría e iguales derechos y obligaciones.

La adición al artículo 63 de la constitución Federal fue en lo siguiente:

incurrirán en responsabilidad, y serán acreedores a las sanciones que la ley señale, a quienes habiendo sido electos diputados o senadores, no se presenten, sin causa justificada a juicio de la Cámara respectiva, a desempeñar el cargo dentro del plazo señalado en el primer párrafo de este artículo. También incurrirán en responsabilidad, que la misma ley sancionada, los partidos políticos nacionales que habiendo postulado candidatos en una elección para diputados o senadores, acuerden que sus miembros que resulten electos no se presenten a desempeñar sus funciones.⁹

Por primera vez se reconoce en la Constitución la existencia de los partidos políticos, pues debemos recordar que su estructura básica y funcional se incluía únicamente en la legislación, pero en esta ocasión, los partidos logran una importante reforma constitucional para que se les mencione en la carta magna, sin duda fue un parteaguas este acontecimiento, pues de ahí en adelante, estos entes de interés público, han influido en gran medida al integrar valores y principios

⁹ Diario Oficial, tomo CCLVIII, no. 45, Sumario, 22 de junio de 1963,
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_061_22jun63_ima.pdf

democráticos en la Constitución y han elevado a este nivel, se establezca su estructura orgánica, ya sea para los partidos políticos nacionales o locales.

El martes 6 de junio de 1971, se publica en el Diario Oficial por parte del poder ejecutivo, una reforma al artículo 74 y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el primero de ellos se señalaba, que son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

I.- Erigirse en colegio electoral para ejercer las atribuciones que la ley señala respecto a la elección de Presidente de la República. Dicha facultad ejercerá también respecto de las elecciones de Ayuntamientos en los territorios, pudiendo suspender y destituir, en su caso, a los miembros de dichos ayuntamientos y designar sustitutos o juntas municipales, en los términos de las leyes respectivas.

El artículo 79 de la carta magna se adicionó para quedar como sigue, la Comisión permanente además de las atribuciones que expresamente le confiere esta Constitución, tendrá las siguientes atribuciones:

VIII.- Suspender provisionalmente a los miembros de los Ayuntamientos de los territorios y designar sustitutos o juntas municipales en su caso, en los términos de las leyes respectivas.

IX.- Erigirse en colegio electoral, durante los recesos de la Cámara de Diputados, para calificar las elecciones municipales extraordinarias que se celebren en los territorios.

El 14 de febrero de 1972, se publica en el Diario Oficial, tomo CCCX No. 36 y se propone que para ser Diputado se necesita contar con 21 años cumplidos al día de la elección^{10, 11}.

El 6 de diciembre de 1977, también se publicó en el Diario Oficial¹² una reforma a la Constitución, donde establece la obligación (artículos 55 fracción III) de ser originario del Estado en que se haga la elección o vecino de él con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha de ella¹³.

El 15 de diciembre de 1986, sale publicado en el Diario Oficial, la reforma a los artículos 52, 53, 54, 56, 60, 77 y Décimo Octavo transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se incorporó lo siguiente:

- 1) La Cámara de Diputados estará integrada por 300 diputados según el principio de mayoría relativa y 200 de representación proporcional
- 2) Se constituyen cinco circunscripciones plurinominales regionales en el país

El 6 de abril de 1990, hubo una reforma constitucional y se crean el Registro Nacional de Ciudadanos y el Instituto Federal Electoral, organismo autónomo e

¹⁰ Trabajo publicado por el departamento de documentación legislativa-SIID, p. 7 http://www.insp.mx/transparencia/XIV/leyes_federales/refcns/pdfsrcs/55.pdf

¹¹ Diario oficial, lunes 14 de febrero de 1972, México, se reforman artículos 52, 54, 55 y 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_073_14feb72_ima.pdf

¹² Diario Oficial, lunes 6 de diciembre de 1977, México, se reforman artículos 6º, 41, 51, 52, 53, 54, 55, 60, 61, 65, 70, 73, 74, 76, 93, 97 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_086_06dic77_ima.pdf

¹³ Trabajo publicado por el departamento de documentación legislativa-SIID, p. 12 http://www.insp.mx/transparencia/XIV/leyes_federales/refcns/pdfsrcs/55.pdf

independiente en su funcionamiento, encargado de llevar a cabo las elecciones de diputados federales de representación proporcional.

En 1993 se crea el Tribunal Federal Electoral (TRIFE) y se erigió a la cámara de senadores para actuar como colegio electoral y calificara las elecciones federales¹⁴.

El 13 de noviembre de 2007, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se erige como tribunal constitucional, tiene facultades para analizar que todas las normas electorales estén conformes a la Constitución y además las salas regionales ya tienen actividades de manera permanente¹⁵.

En el Diario Oficial de la Federación del 10 de febrero de 2014 se publica la reforma político electoral en la Constitución Federal, en la que se crea el I.N.E, en sustitución del IFE, ahora el INE, es el encargado de nombrar y remover a los Consejeros Electorales de todas las entidades federativas, el Senado de la República designa a los Magistrados Electorales de los Tribunales Electorales del país, se crea la reelección legislativa, nace la Fiscalía para Investigar Delitos Electorales y se obliga a que se garantice la paridad de género.

A casi un siglo de existencia de la Constitución Política Mexicana, la evolución de los partidos políticos, ha sido de menos a más, tan es así, que la Constitución de 1917 ni siquiera los señaló, y no fue sino hasta después de la primera década de la mitad del siglo, cuando el partidismo logró que fueron reconocidos expresamente en la carta magna, y de ahí en adelante, la mayoría de los presidentes de la República, han ido fortaleciendo a esta institución a nivel constitucional, tan es así, que en la actualidad, los partidos políticos, son los que tienen el control político del país y la Constitución está impregnada de la doctrina partidaria.

¹⁴ Visible en la página http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_128_03sep93_ima.pdf

¹⁵ DECRETO que reforma los artículos 6o., 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. <http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspdf/doctos/adquisiciones/dof131107.pdf>

La sociedad mexicana participó activamente en la construcción de la democracia después de la constitución de 1917, sin embargo desde la creación del partidismo en nuestro país, hubo hegemonía de un sólo partido (Partido Revolucionario Institucional), y eso provocó, que nuestra democracia fuese una institución que creció lentamente y que poco influía para garantizar los derechos políticos del pueblo mexicano, y no fue sino hasta el año 2000, en que el Partido Acción Nacional, ganó la alternancia y empezó a gobernar un partido diferente al que lo había hecho (uno sólo de ellos) por más de siete décadas, podríamos decir entonces, que la sociedad y la democracia en México, han tenido pocos encuentros, muy poco se conocen y apenas está emergiendo una conciencia de democracia social, en lo que hoy es importante reflexionar en una pregunta primordial, que se debe hacer cada ciudadano, ¿qué tan importante es, que la sociedad participe en los quehaceres y los objetivos de los partidos políticos? Para ello, tenemos que voltear a ver y saber cuáles son los objetivos de éstos entes y donde se encuentran y ahí empezaremos a observar lo que dice la Constitución en el artículo 41, “Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan ...”

De acuerdo a nuestra carta magna, al partido político, el Estado, le encomendó, la tarea de promover una democracia participativa y actualmente deliberativa, fomentar entre la sociedad la construcción de un sistema de gobierno basado en el respeto y la solidaridad, instruirla para que se organice y participe activamente en el ejercicio de sus derechos políticos, además sepa elegir a sus representantes; el partidismo en México, como lo dice la Constitución, tiene una tarea primordial que lo legitima, y ésta ha de ser únicamente bajo el principio democracia efectiva, producto de la deliberación social, pues estos representan los ideales de la sociedad, por ello los partidos y sus representantes, tienen la ineludible responsabilidad de voltear a ver su fin e identificarse en su forma de actuar bajo los intereses de su pueblo, son ellos, los que se tienen que limitar a hacer su tarea

conforme al sentir social, los partidos harán y tendrán que hacer lo que la sociedad les instruya (democracia deliberativa)¹⁶

Los partidos políticos, tienen que transformar su acción en resultados coherentes y congruentes con el pensar de los ciudadanos, necesitan recobrar la confianza y para ello tienen que fomentar la democracia interna, necesitan elevar el nivel de debate político entre la sociedad y empezar a elegir a sus representantes conforme al principio democracia efectiva, debatir en foros, en la tribuna y frente a la sociedad la solución a los grandes problemas que amenazan a la democracia, hacer efectivos sus fines que se encuentran en sus idearios políticos, en sus estatutos y en todo su reglamentación interna, pues actualmente no actúan, en muchos de los casos, conforme a sus normas, todo ello no beneficia ni a los partidos, ni a la sociedad, por ello es que resulta de vital importancia que los partidos se fijen, en cuál es su verdadera esencia¹⁷ y actuar de inmediato para que sean auténticos promotores de la participación del pueblo en la vida democrática de nuestro país, México se ha comprometido internacionalmente a fortalecer el partidismo en México¹⁸, sí, pero no, en la forma en la que han venido operando, sino con un compromiso de

¹⁶ En la Reforma Política Electoral, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 10 de febrero de 2014, tiene un avance significativo y trascendente, para la consolidación de la democracia en México, sobre todos por la influencia deliberativa de la sociedad; uno de los aspectos que resultan de suma importancia es, que la Administración Pública Federal, se sujetará a los programas en forma obligatoria, en donde se desarrolla la planeación democrática de nuestro país. Al establecer en el artículo 26 de nuestra carta magna, la política deliberativa como fin primordial y al que se apegará, todo sistema normativo, orientadora de forma obligatoria para toda institución política, recaba la opinión general de la sociedad y producto de esas consultas se legisle, dando un gran impulso y empoderando a la participación social y su inclusión en el destino del país.

¹⁷ Art. 41 fracción I segundo párrafo de la CPEUM “Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales.”

¹⁸ Art. 5 de la Carta Democrática Interamericana “El fortalecimiento de los partidos y de otras organizaciones políticas es prioritario para la democracia.”

resultados, fomentando una democracia real y bajo un enfoque de representación de democracia eficaz, es importante que estos entes de interés público, tomen en cuenta el compromiso internacional que el Estado mexicano ha adquirido y coadyuven con él, a fin de consolidar la democracia que poco a poco hemos ido construyendo, nos hace falta mucho, para que la sociedad mexicana se sienta que cuenta con partidos políticos que se dediquen a promover la participación del pueblo en la vida democrática.

Sin duda, la sociedad tiene especial interés en fortalecer el sistema de partidos políticos en México, pues a éstos se les ha encargado la democratización de nuestro país, por ello, se debe inmiscuir y apoyar los fines que éstos desarrollan cotidianamente y fomentar su crecimiento y su desarrollo, pero éstos jamás alejarse de sus objetivos, pues el peor error del partidismo, es, no contar con la confianza de su pueblo, ya que la democracia se sustenta en valores, como la dignidad humana¹⁹ y todo ello es lo que deben conseguir los partidos.

La influencia del pensamiento internacional en la democracia

Al concluir la Segunda Guerra Mundial, se generó un gran cambio en la manera de pensar y actuar en todos los niveles, fue un parteaguas y cambiaron de rumbo muchas cosas, entre ellos, los Estados replantearon el sistema de derechos y con ello, los sistemas de justicia empezaron a tener un auge en donde hasta la fecha se siguen empoderando, como uno de los poderes que buscan proteger la dignidad humana y para ello, las naciones se organizaron para trabajar por el bien común y contar con instituciones que vigilan el comportamiento de los estados hacia sus gobernados, además se crearon sistemas de práctica universal sobre la forma, en como las instituciones y los sistemas de justicia en cada país trabajarían de una manera más universal, se extendió el concepto de soberanía y los estados que se organizaron pactaron que harían en cada jurisdicción un sistema de derecho que respetase la dignidad humana, además se creó la Organización de Naciones

¹⁹ Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Justicia Electoral Mexicana en el foro internacional, el TEPJF en la Comisión de Venecia, Tomo I, México 2015, pág. 13

Unidas, con el objetivo de que hubiese un organismo internacional que vigilara el comportamiento de las naciones²⁰ y que éstas respetasen la dignidad de las personas, además daría seguimiento a la forma en cómo cada país, estaría haciendo respetar los derechos humanos de sus habitantes; México, fue uno de los países integrantes de esta organización multinacional²¹, por ello, adquirió compromisos internacionales, entre ellos, el de: respetar, garantizar y fomentar una democracia representativa y deliberativa, desde aquella fecha, nuestro país está obligado y así lo ha hecho dentro del sistema legal que tenemos, ¿cómo? Aplicando el pensamiento jurídico internacional en la solución de las controversias político electoral; los tratados e instrumentos internacionales son:

- a) **La Carta de las Naciones Unidas (1945)**; este importante documento se firma en San Francisco California , el 26 de junio de 1945 y entra en vigor el 24 de octubre del mismo año, su propósito principal fue mantener la paz y la seguridad internacional, fomentar la amistad entre las naciones, basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal, coadyuvar en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, así como pugnar por el respeto de los derechos humanos²².
- b) **Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)**, Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948, en su preámbulo tiene un mensaje muy importante.

²⁰ Cfr. Ann Glendon, Mary, Un Mundo Nuevo Eleanor Roosevelt y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Universidad Panamericana y CNDH del D.F. y Fondo de Cultura Económico, primera edición en español, México 2011, p. 35-36.

²¹ <http://bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/3/1043/18.pdf>, la participación de México en la Fundación de la ONU y sus reformas, de Emilio Rabasa, consultable el 28 de julio de 2016.

²² *Op. Cit.*;

“Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana, Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad; y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias, Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres; y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad. La Asamblea General Proclama la presente Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.”

En su artículo 21 señala:

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse

periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Dicho tratado, tiene una fuerza vinculante para nuestro país, pues a pesar de que nació a mediados del siglo pasado, tiene un alto contenido moral y legal y la mayoría de la normatividad del mundo incluyendo a México, ha sido fuente de la mayoría de nuestro sistema jurídico, así como para el fortalecimiento de la democracia representativa, en la que cotidianamente los partidos políticos y sociedad participan activamente para fomentarla y cuidar por parte del Estado que se respete el principio democrático, sin duda este es un instrumento internacional que establece la estructura base y fundamental del derecho a la democracia, del derecho a contar con instituciones democráticas y del derecho humano que tiene toda persona que las instituciones públicas ejerzan una democracia real y eficiente que coadyuven a conseguir la paz social.

c) El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966, publicado en el Periódico Oficial en 1981) en su artículo 25 señala que:

Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades:

- a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;
- b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores;
- c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

La Declaración Americana de Derechos Humanos señala que:

Artículo XX: Toda persona, legalmente capacitada, tiene el derecho de tomar parte en el gobierno de su país, directamente o por medio de sus representantes, y de participar en las elecciones populares, que serán de voto secreto, genuino, periódico y libre.

- d) La Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica de 1969, ratificado por México el 3 de febrero de 1981); refiere en su:

Artículo 23. Derechos Políticos

1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:

a) De participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;

b) De votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y

c) De tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.

- e) **Declaración del Milenio (2000)** señala que reunidos los jefes de estado y de gobierno en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York del 6 al 8 de septiembre de 2000, en los albores de un nuevo milenio, reafirman la fe en la Organización y su Carta como cimientos indispensables de un mundo más pacífico, más próspero y más justo, refiriendo que les incumbe la responsabilidad colectiva de respetar y defender los principios de la dignidad humana, la igualdad y la equidad en el plano mundial, reafirman la adhesión

a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, que han demostrado ser intemporales y universales, están²³ decididos a establecer una paz justa y duradera en todo el mundo, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta; en el artículo 24 describe los derechos humanos, democracia y buen gobierno al decir; 24. No escatimaremos esfuerzo alguno por promover la democracia y fortalecer el imperio del derecho y el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales internacionalmente reconocidos, incluido el derecho al desarrollo.

f) **La Carta Democrática Interamericana de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (2001)** señala expresamente :

“Artículo 1.- Los pueblos de América tienen derecho a la democracia y sus gobiernos la obligación de promoverla y defenderla.

La democracia es esencial para el desarrollo social, político y económico de los pueblos de las Américas.

Artículo 2.- El ejercicio efectivo de la democracia representativa es la base del estado de derecho y los regímenes constitucionales de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos. La democracia representativa se refuerza y profundiza con la participación permanente, ética y responsable de la ciudadanía en un marco de legalidad conforme al respectivo orden constitucional.

Artículo 3.- Son elementos esenciales de la democracia representativa, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso al poder y su ejercicio con sujeción al estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas, libres, justas y basadas en el sufragio universal y secreto como expresión de la soberanía del pueblo; el régimen

²³ <http://www.un.org/spanish/milenio/ares552.pdf>

plural de partidos y organizaciones políticas; y la separación e independencia de los poderes públicos.

Artículo 4.- Son componentes fundamentales del ejercicio de la democracia la transparencia de las actividades gubernamentales, la probidad, la responsabilidad de los gobiernos en la gestión pública, el respeto por los derechos sociales y la libertad de expresión y de prensa.

La subordinación constitucional de todas las instituciones del Estado a la autoridad civil legalmente constituida y el respeto al estado de derecho de todas las entidades y sectores de la sociedad son igualmente fundamentales para la democracia.

Artículo 5.- El fortalecimiento de los partidos y de otras organizaciones políticas es prioritario para la democracia. Se deberá prestar atención especial a la problemática derivada de los altos costos de las campañas electorales y al establecimiento de un régimen equilibrado y transparente de financiación de sus actividades.

Artículo 6.- La participación de la ciudadanía en las decisiones relativas a su propio desarrollo es un derecho y una responsabilidad. Es también una condición necesaria para el pleno y efectivo ejercicio de la democracia. Promover y fomentar diversas formas de participación fortalece la democracia.

g) Acuerdo de Constitución del Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral (2003). IDEA²⁴

El Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral fue establecido como una organización internacional intergubernamental por catorce Miembros fundadores en una conferencia celebrada en Estocolmo el 27 de febrero de 1995. El Instituto fue registrado de acuerdo con el Artículo 102 de la Carta de las Naciones

²⁴ http://www.idea.int/about/upload/Statutes-Spanish_inl_low.pdf

Unidas y posee la condición de observador en la Asamblea General de la ONU desde 2003. En este documento, se señala que los conceptos de democracia, pluralismo y elecciones libres y justas se arraigan en todo el mundo; además que la democracia es esencial para promover y garantizar los derechos humanos y que la participación en la vida política, inclusive en el gobierno, es parte de los derechos humanos, proclamados y garantizados por tratados y declaraciones internacionales; también que las ideas de democracia sustentable, buen gobierno, rendición de cuentas y transparencia se han vuelto esenciales para las políticas de desarrollo nacional e internacional; y que fortalecer las instituciones democráticas en los ámbitos nacional, regional y global conduce a la diplomacia preventiva, y por tanto a promover el establecimiento de un mejor orden mundial.

Sus objetivos principales son: a. promover y fomentar la democracia sustentable en todo el mundo; b. mejorar y consolidar los procesos electorales democráticos en todo el mundo; c. ampliar el entendimiento y promover la ejecución y difusión de las normas, reglas y lineamientos que se aplican al pluralismo multipartidista y los procesos democráticos; d. fortalecer y apoyar la capacidad nacional de desarrollar toda la gama de instrumentos democráticos; e. proporcionar un lugar de reunión para intercambios entre todos los participantes en procesos electorales, en el contexto de la construcción democrática de instituciones; f. incrementar el conocimiento y mejorar el aprendizaje sobre los procesos electorales democráticos, y g. promover la transparencia y la rendición de cuentas, el profesionalismo y la eficiencia en el proceso electoral, en el contexto del desarrollo democrático. 2. Con el fin de lograr los citados objetivos, el Instituto puede participar en el siguiente tipo de actividades: a. desarrollar redes en todo el mundo en la esfera de los procesos electorales; b. establecer y mantener servicios de información; c. proporcionar asesoría, orientación y apoyo sobre la función del gobierno y de la oposición, los partidos políticos, las comisiones electorales, un poder judicial independiente, los medios de comunicación y demás aspectos del proceso electoral en un contexto democrático pluralista; d. alentar la investigación y la difusión y aplicación de los hallazgos de la investigación dentro de la esfera de competencia del Instituto; e. organizar y facilitar seminarios, talleres y capacitación sobre elecciones libres y

justas en el contexto de sistemas democráticos pluralistas, y f. participar en otras actividades relacionadas con elecciones y democracia conforme surja la necesidad.

Toda la experiencia internacional va enfocada a fortalecer la democracia, a practicarla y a que el estado la garantice como un derecho fundamental, por ello, los partidos políticos tienen en su centro de acción, la responsabilidad de hacer que ésta sea eficaz, en México, están considerados como entes de interés público, y su actividad principal, es la de desarrollar elecciones libres, auténticas y periódicas; una responsabilidad muy importante, pues manejan el destino de la voluntad de todos los ciudadanos de un país, son ellos, los que tienen la tarea de hacer que se respete el principio de democracia, de fomentar y garantizar todos los principios y valores del sentir internacional en la democratización de todas las naciones, y hacer que las voluntades ciudadanas se refleje en los resultados del rumbo de una nación.

El pensamiento internacional sobre la consolidación de la democracia, está enfocado en estandarizar a nivel global, un sistema de elecciones libres, auténticas y periódicas y para ello, tanto el sistema universal como en los sistemas regionales de la Organización de Naciones Unidas, han establecido que cada país puede utilizar cualquier sistema electoral, pudiendo ser a través de partidos políticos o candidatos independientes, sin embargo, todos los instrumentos internacionales, están enfocados en garantizar a la ciudadanía, elecciones libres, auténticas y periódicas.

Elecciones libres según el doctrinario José Antonio Crespo las ha referido como:²⁵ Como han señalado diversos pensadores, el ejercicio de la democracia no se reduce a las prácticas electorales. No obstante, la democracia moderna es inconcebible sin una íntima asociación con las elecciones, a tal grado que el indicador fundamental de las sociedades democráticas es la realización de elecciones libres. Con la consolidación de la democracia se ha registrado una expansión espectacular del fenómeno electoral, que hoy tiene amplias

²⁵ Crespo, José Antonio, "Libro elecciones y democracia" t 5, Cuaderno de divulgación de la cultura democrática, http://www.ine.mx/documentos/DECEYEC/elecciones_y_democracia.htm#III

manifestaciones en gran parte de las naciones. Podemos apreciar claramente un proceso en el que lo electoral ha ocupado una parte importante del espacio de lo político, dando lugar a que en muchos países los comicios sean, para la mayoría de los ciudadanos, la forma privilegiada de relacionarse con la política.

I. ¿Para qué las elecciones?

“¿Cuáles son los propósitos básicos de los procesos electorales en un sistema democrático? Se ha insistido en que las elecciones en sí mismas - es decir, el acto de votar - no tienen en realidad mucha importancia para la vida democrática de un país. Que lo fundamental es la existencia de otras instituciones y prácticas democráticas, como la separación de los poderes estatales (el Ejecutivo, el legislativo y el Judicial), la existencia de una prensa libre y autónoma, el cumplimiento de un Estado de derecho, etc. En realidad estas condiciones, tanto como la existencia misma de elecciones libres y equitativas, constituyen los medios más adecuados para cumplir los fines de una democracia política.”

VII. Orientación del voto

“El electorado "flotante" es aquel que no siente el menor compromiso ideológico con ningún partido y que emite su voto en cada elección a partir de lo que los distintos aspirantes ofrecen. Esta situación es la que más se parece a lo que ha sido definido como "mercado electoral", en el que los votos se orientan a partir de la oferta y demanda políticas de candidatos y electores. Aunque la proporción de electores flotantes suele ser minoritaria, la tendencia en varios países es al alza. Cada vez más ciudadanos se sienten ideológicamente libres de votar por el partido que más les ofrezca en cada ronda electoral.”

La libertad es un derecho fundamental que tiene todo individuo y que resulta la base total en los sistemas democráticos, pues no se concibe ningún Estado de derecho real en nuestra vida contemporánea, sin que se garantice por parte del Estado, la plena vigencia en el goce de este derecho a los ciudadanos.

La libertad se construye, se pule y se interrelaciona con la vigencia de otros derechos fundamentales, entendiendo que un sistema electoral necesita que sus ciudadanos sean libres al momento de ejercer su derecho de voto, al momento de ejercer su derecho a elegir a sus representantes y en general, ser libres en todos los sentidos, para construir una democracia participativa y deliberativa que hoy exigen las sociedades modernas.

Luego entonces, por elecciones libres, debemos entender como el deber del Estado de garantizar a los ciudadanos el derecho a participar en una elección democrática, con plena libertad, donde el ciudadano, tiene la certeza de que las etapas del proceso electoral, cumplen con todos los valores y principios democráticos, así como también por la ausencia de vicios que atenten contra el principio democrático, la función del Estado en garantizar las elecciones libres es de primordial importancia, éste, no debe poner ningún obstáculo para que la libertad de los ciudadanos se exprese en las urnas.

Un Estado democrático que garantiza elecciones libres, se caracteriza por fomentar, aparentar, garantizar y demostrar con resultados reales, vistos y al alcance de cualquier ciudadano, el actuar transparente de todo su sistema electoral, contar con un sistema de partidos políticos comprometidos con la democracia participativa y deliberativa, con la garantía de que éstos entes de interés público, fomentan su democracia interna, garantizan los derechos de sus militantes y simpatizantes y están al pendiente de proteger los valores y principios de la democracia, dentro de sus principales funciones, los partidos políticos fomentan la democracia participativa y deliberativa y deben trabajar para promover a sus militantes y candidatos, cuando éstos reúnan los más altos perfiles de representación política y la más alta capacidad en el desempeño de una función democrática que genere confianza y garantice los derechos de la sociedad en general, por ello, solamente se considerará como actividad que fomenta la elección libre por los partidos políticos, toda aquella función desempeñada por estos entes de interés público, cuando las actividades que realizan tienen como fin otorgar a los ciudadanos, la promoción de candidatos para ocupar cargos de representación popular, que garanticen el desempeño de

una función democrática; todos éstos son elementos indispensables para que una elección se considere libre.

Elección libre es sinónimo de confianza, donde el ciudadano tiene seguridad que los partidos políticos y el Estado, le están proporcionando una serie de elementos objetivos, en el desarrollo de los procesos electorales, que obedecen a la verdad, que está libre de intromisiones malsanas y que contiene un alto grado de respeto al principio democrático, donde todo eso le ayude (al ciudadano) a tomar la mejor decisión al momento de ejercer su derecho de sufragio; como corolario, podríamos señalar que este sistema -que corresponde a las democracias puras-, es cuando todo el sistema electoral, cada uno de sus operadores cumplen una función democrática; solamente así, el ciudadano podrá ejercer su derecho en una elección libre.

El ciudadano debe recibir durante todo el proceso electoral, información por parte de los partidos políticos contendientes y de todos los operadores jurídicos electorales, así como del Estado, la información verídica sobre el contenido de las plataformas electorales de los partidos políticos contendientes, tener al alcance para analizar, sus idearios políticos, recibir bajo el principio de máxima transparencia, cómo estas instituciones públicas y de interés público, han gobernado y cómo piensan cumplir la encomienda que la Constitución y los tratados internacionales han depositados en los entes que tienen que participar en la democracia de una nación, sólo así habrá condiciones para que un ciudadano pueda participar en elecciones libres y auténticas.

A este respecto resulta ilustrativa la siguiente jurisprudencia:

Partido Acción Nacional y otro Contra el Tribunal Electoral del Estado de Colima

Tesis V/2016

PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD. LO DEBEN OBSERVAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES (LEGISLACIÓN DE COLIMA).- Los artículos 39, 41 y 99, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen, entre otras cuestiones, los principios que rigen

las elecciones de los poderes públicos, como son: el voto universal, libre, secreto y directo; la organización de las elecciones por un organismo público autónomo; la certeza, imparcialidad, legalidad, independencia y objetividad; el establecimiento de condiciones de equidad para el acceso de los partidos políticos a medios de comunicación social; el financiamiento de las campañas electorales y el control de la constitucionalidad y legalidad de actos y resoluciones electorales. El principio de legalidad, de observancia estricta en materia electoral, tiene como uno de los principales destinatarios del estado constitucional de Derecho, al propio Estado, sus órganos, representantes y gobernantes, obligándoles a sujetar su actuación, en todo momento, al principio de juridicidad. De igual forma, los principios constitucionales aludidos tutelan los valores fundamentales de elecciones libres y auténticas que implican la vigencia efectiva de las libertades públicas, lo que se traduce en que el voto no debe estar sujeto a presión; el poder público no debe emplearse para influir al elector, tal y como lo han determinado otros tribunales constitucionales, como la Corte Constitucional alemana en el caso identificado como 2 BvE 1/76, al sostener que no se permite que las autoridades públicas se identifiquen, a través de su función, con candidatos o partidos políticos en elecciones, ni que los apoyen mediante el uso de recursos públicos o programas sociales, en especial, propaganda; de igual forma se protege la imparcialidad, la igualdad en el acceso a cargos públicos y la equidad, en busca de inhibir o desalentar toda influencia que incline la balanza a favor o en contra de determinado candidato o que distorsione las condiciones de equidad para el acceso de los partidos políticos a medios de comunicación social, alterando la igualdad de oportunidades entre los contendientes. En concordancia con lo anterior, el artículo 59, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Colima, establece como causa de nulidad de una elección, la intervención del Gobernador, por sí o por medio de otras autoridades en los comicios, cuando ello sea determinante para el resultado de la elección. Lo que implica la prohibición al jefe del ejecutivo local de intervenir en las elecciones de manera directa o por medio de otras autoridades o agentes. Así, la actuación del ejecutivo local en los procesos electorales está delimitada por el orden jurídico y siempre es de carácter auxiliar y complementario, en apoyo a las

autoridades electorales, siendo que cualquier actuación que vaya más allá de los mencionados límites, implicaría la conculcación del principio de neutralidad que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos exige a todos los servidores públicos para que el ejercicio de sus funciones se realice sin sesgos, en cumplimiento estricto de la normatividad aplicable.

Quinta Época:

Juicio de revisión constitucional electoral y juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JRC-678/2015 y acumulado.—Actores: Partido Acción Nacional y otro.—Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de Colima.—22 de octubre de 2015.—Mayoría de cuatro votos.—Ponente: Manuel González Oropeza.—Disidentes: Flavio Galván Rivera y Pedro Esteban Penagos López.—Secretarios: Fernando Ramírez Barrios y Carmelo Maldonado Hernández.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el dos de marzo de dos mil dieciséis, aprobó por mayoría de cinco votos, con el voto en contra del Magistrado Flavio Galván Rivera, la tesis que antecede.

Pendiente de publicación.

La elección libre debe estar ausente de cualquier vicio y el ciudadano debe tener todas las herramientas para poder decir por quien votar, no debe tener ningún obstáculo que lo confunda y por ello el Estado y los partidos políticos y candidatos independientes tienen la ineludible responsabilidad de hacer que los ciudadanos confíen en ellos al ofertar sus promesas electorales basadas en la plataforma electoral que presentan al momento de registrarse ante los operadores jurídicos electorales y que todas ellas deben estar conforme a lo que establece el principio democrático, apegado a las prácticas y costumbres de la democracia moderna y al respeto a los derechos de la libertad consagrada para cualquier ciudadano.

Por elecciones auténticas, se considera al desarrollo de los procesos comiciales que se apegan al principio democrático, que respeta el estándar internacional de los derechos humanos en relación al derecho a la democracia y la voluntad por parte

del Estado para garantizar los derechos humanos de tipo político-electoral a sus ciudadanos y la práctica por parte del sistema de partidos y candidatos independientes conforme a una democracia representativa y deliberativa; ausente de cualquier intromisión que no vaya encaminada a garantizar la voluntad del pueblo o a cualquier otra amenaza que atente contra los derechos civiles y políticos del ciudadano.

Sin embargo en nuestro país no debemos dejar de ver que no se cumple del todo, para que ellos ocurra, el Estado mexicano por conducto de los operadores electorales tienen que hacer respetar el principio democrático, cada operador tiene la inexcusable responsabilidad de garantizar el ejercicio de la democracia libre y auténtica, esto es, generar las condiciones verídicas, para que los ciudadanos que participan en la fiesta de la democracia, construyen el camino de la sociedad, con bases firmes y cuyas ideas y pensamientos, emerjan de la mayoría de la voluntad popular, ese es el fin de las democracias contemporáneas, ese es el compromiso del Estado mexicano, al que se ha comprometido, ante la comunidad internacional y los operadores jurídicos, son el brazo ejecutor de esas tareas que han sido depositadas en la confianza del Estado mexicano.

La democracia a la que aspiramos bajo la teoría del funcionalismo democrático

La teoría del funcionalismo democrático, tiene como fin, hacer realidad la voluntad popular y que funcione para los fines naturales de la sociedad, ello, bajo un concepto simplista de la democracia, que sirva de fuente y guía para una sociedad libre; en el siglo XXI, la democracia tiene que distinguirse por lograr la estandarización de las reglas de actuación de un sistema electoral limpio, nadie como autoridad o servidor público, ni como institución pública o privada, estará fuera del mandato originado en la voluntad popular, pero también la calidad de las decisiones que emergen de la sociedad, Irán encaminados a garantizar los derechos humanos y en general, proteger la dignidad humana, bajo un aspecto de sustentabilidad social en forma integral, garantizando el respeto por los derechos a la naturaleza y hacerlo compatible con un Estado de derecho democrático y sustentable bajo la simbiosis

de la bioética de una sociedad libre, donde se respetarán los derechos en lo individual y en lo colectivo y se garantice el derecho humano a la democracia pura y el resurgimiento de un nuevo sistema de partidos políticos²⁶; quienes en sinergia y con la participación de la sociedad, trabajarán en la construcción de una democracia pura; para conseguirlo es necesario trabajar en la consolidación de un sistema de sinergias naturales que produzcan el resultado de una sociedad libre.

El actuar social del individuo y la colectividad

Las acciones individuales, que le interesen a la colectividad en cuanto a su comportamiento social, tienen que ser, de cierta manera acordes a las reglas que la misma sociedad ha impuesto a sus integrantes, la democracia como derecho humano y que debe ser garantizada por el Estado, tiene la responsabilidad de saber construir un sistema electoral que sea respetuoso de los derechos político-electorales de un ciudadano, pero que en su conjunto la democracia sea también un valor que la sociedad en colectivo debe construir y utilizarlo como la guía para el encausamiento de la solución de todas las necesidades sociales, y que sea esta institución (la democracia) trabajada y llevarse como un estilo de vida y que vaya cambiando conforme a las necesidades del colectivo.

El poder de la democracia efectiva tiene su base y así se debe percibirse, por la calidad de las decisiones asertivas que toma el individuo y unidas, estas acciones en lo colectivo, construyen la democracia de un Estado de derecho respetuoso de la dignidad humana y crea condiciones favorables para ir logrando un Estado confiable, para que regule a través de la ley, normas y costumbres, la paz de una nación, compatible con el destino de la vida se que se desarrolla entre las naciones; ese fue uno de los propósitos principales que se adoptaron y que se han ido construyendo poco a poco, después de la culminación de la Segunda Guerra Mundial a mitad del siglo pasado.

²⁶ Cfr. Esparza, Martínez Roberto, *Partidos Políticos: un paso de su formación política y jurídica*, México, Porrúa, Tecnológico de Monterrey, 2003, P. 45-50.

Los estados modernos del siglo XXI, tendrán una democracia fuerte, cuando su fin axiológico y natural, logre garantizar a sus gobernados la máxima protección de sus derechos y que los lleve a conseguir la felicidad²⁷.

La democracia moderna ha fijado su pensamiento en lograr Estados que respeten los derechos naturales del ser humano, respetuoso del medio ambiente y conseguir a través de la ciencia y la tecnología un ambiente más saludable para la vida humana, acercar la brecha entre el materialismo y el cultivo del espiritualismo, respetando su forma de pensar, la diversidad cultural e intercalando un rol de tolerancia entre la gran diversidad de pensamiento social existe en el mundo, ningún país, podrá cerrarse a su pensamiento, a sus normas y a sus costumbres, hoy día y en el presente siglo, el multiculturalismo hará que la sociedad tenga un sistema de vida democrático más universalista, la coexistencia entre derechos interdisciplinarios y la convivencia entre sistemas jurídicos internacionales, por ello la democracia nacional está dando cabida a una democracia de fuente internacional²⁸, que se irá construyendo poco a poco a fin de fomentar entre las naciones una democracia funcionalista, donde las decisiones provengan de la sociedad bien informada²⁹, respetuosa de los derechos humanos y garantizar, proteger y preservar los derechos de la naturaleza, para hacer una vida sustentable las nuevas generaciones; los temas principales que la democracia está construyendo son los siguientes:

- a) Lograr que cada nación tenga instituciones eficientes para conseguir la paz y colabore con la seguridad internacional
- b) Igualdad entre los seres humanos

²⁷ Cfr, Salazar. Ugarte Pedro, *Democracia Constitucional: una radiografía teórica*, fondo de cultura económica, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, 2011, p. 177-178.

²⁸ El poder de la comunidad internacional exige a los titulares de los gobiernos se respeten los derechos humanos, si se violentan de manera grave, intervienen los organismos internacionales en su defensa.

²⁹ Para que la democracia sea real y efectiva, la sociedad debe estar con los conocimientos basados en la verdad, que no esté manipulada, engañada o influenciada que la conduzca a objetivos erróneos.

- c) Respetar los usos y costumbres de las regiones entre los países, y entre los Estados, cuando una nación esté conformada por una Federación
- d) Evitar las guerras entre naciones, entre regiones y rebeliones internas a nivel nacional, donde no sean los gobiernos quienes las declaren, sino que la sociedad empoderada será la que determine la defensa de su soberanía
- e) La sociedad deberá construir lazos de confianza entre el colectivo y estar bien informada para saber a quién eligen para que sean sus representantes
- f) El colectivo social, conservará en todo momento el poder de evaluación en las acciones del Estado
- g) El poder del Estado que se ejercerá sobre la sociedad, tendrá que ser equilibrado
- h) La democracia deliberativa debe tener un enfoque efectivo en los resultados de interés social y en todas las acciones que lleve a cabo cualquier autoridad pública
- i) Los derechos humanos se considerarán inalienables e imprescriptibles, ninguno de ellos caerá en la impunidad
- j) La democracia tiene una repercusión nacional e internacional, sus reglas, sus valores y principios tienen que respetarse bajo el principio de interdependencia
- k) Se trabajará arduamente y se protegerán eficazmente los derechos económicos sociales y culturales en toda la nación, incluso sobre los derechos individuales, lo que significa que al atenderlos eficientemente, muy pocos derechos en lo individual se violarán
- l) Se deberá garantizar ampliamente los derechos humanos en lo individual, interrelacionados con los derechos de carácter social

- m) No habrá cabida en la función pública para los violadores de derechos humanos, y quienes los cometen el Estado garantizará a través de normas jurídicas su imprescriptibilidad y se llevarán a los responsables ante la justicia
- n) Cada nación creará un sistema electoral sustentable y democrático eficientes con base en el principio del resultado efectivo, en donde se privilegiará una diversidad de formas como garantizar los derechos políticos de votar y ser votado, de asociación y asociarse para ocupar cargos públicos en el país, el deber de garantizar y proteger el principio democrático de forma eficiente, de lograr elecciones auténticas y libres sin que el Estado o instituciones ajenas a garantizar la democracia pueden influir en la sociedad, no habrá cabida a la simulación
- o) La democracia tiene que ser fortalecida al igual que los partidos políticos, al mismo tiempo se requiere un alto grado de transparencia para que nuestro sistema electoral genere confianza en la sociedad, contar con instituciones que organizan la elección electas bajo las más rigurosas reglas de selección, donde sus integrantes cuenten con la más alta calidad moral y técnica en el desempeño de la función que se les encomienda
- p) Además del fortalecimiento de todo el sistema institucional bajo un régimen eficaz en el respeto de los derechos humanos y en la consolidación de un Estado derecho democrático respetuoso del pensamiento del interés colectivo

Conclusiones

Si bien es cierto que los partidos políticos y la sociedad, son el elemento esencial para que la democracia funcione, cada una de estas dos instituciones, tienen que evolucionar a fin de actuar en sinergia y lograr la consolidación de un sistema democrático puro, que es el que le hace falta al Estado mexicano, desde la Constitución de 1917 en la que los partidos políticos no figuraron, eso no fue obstáculo para que pasado de la mitad del siglo XX, empezaron a fortalecerse, al

grado de exacerbar su función como un ente de interés social, alejándose del sentir social, convirtiéndolo en un ente que ya no se identifica en los hechos con su pueblo, por lo tanto, debe emerger un nuevo sistema de partidos políticos que vayan en la búsqueda de acciones para recobrar la confianza de los ciudadanos, además, tendrán que garantizar con todo su actuar, el respeto los derechos humanos y la dignidad humana, conforme al estándar internacional de los derechos humanos y garantizar en un sentido amplio, el principio a la democracia pura y sustentable y empezar a crear un sistema electoral confiable, donde se lleven elecciones libres y auténticas, conforme al principio de verdad que impera en nuestro sistema de derecho constitucional.

BIBLIOGRAFÍA

González, Oropeza (Coord.), *La Justicia Electoral en México 20 años*, t I, *El siglo de las instituciones*, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2009

Diario Oficial, tomo CCLVIII, no. 45, Sumario, 22 de junio de 1963,
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_061_22jun63_ima.pdf

Ann Glendon, Mary, *Un Mundo Nuevo Eleanor Roosevelt y la Declaración Universal de los Derechos Humanos*, Universidad Panamericana y CNDH del D.F. y Fondo de Cultura Económico, primera edición en español, México 2011

Crespo, José Antonio, “Libro elecciones y democracia” t 5, Cuaderno de divulgación de la cultura democrática, http://www.ine.mx/documentos/DECEYEC/elecciones_y_democracia.htm#III

Esparza, Martínez Roberto, *Partidos Políticos: un paso de su formación política y jurídica*, México, Porrúa, Tecnológico de Monterrey, 2003

Salazar. Ugarte Pedro, *Democracia Constitucional: una radiografía teórica*, fondo de cultura económica, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, México, 2011

PARTIDOS POLÍTICOS Y SOCIEDAD EN LA DEMOCRACIA



Los partidos políticos pasaron inadvertidos para la constitución mexicana de 1917, no fueron señalados en ninguna parte de su texto, sin embargo, la estructura constitucional sobre los derechos políticos, sí se estableció en ella, las bases del sistema político se sentaron específicamente en el artículo 9 en el que se reguló el derecho de asociación y en el artículo 35 se regularon los derechos y prerrogativas de los ciudadanos , en el primero se estipuló que bajo ninguna circunstancia se podría coartar el derecho de asociarse, siempre y cuando fueran ciudadanos, ser ciudadano significaba ser mexicanos, contar con 18 años cumplidos y tener un modo honesto de vivir (artículo 34 constitucional) y en el segundo supuesto, se estableció el derecho de votar y ser votado, así como poder participar en forma pacífica en los asuntos políticos del país.

Si bien es cierto que hasta aquí, la Constitución mexicana de 1917 promulgada por don Venustiano Carranza en la sesión del Congreso constituyente en Querétaro y que entró en vigor hasta el 1º. De mayo de ese mismo año , no reservó un capítulo específico a los partidos políticos, sin embargo, sí contempló la base estructural de un sistema político que se forjaría al paso de los años en nuestro país.